

Nº 1015 /

CASABLANCA, 7 MAYO 2009.

VISTOS



- 1.- La necesidad de contratar los servicios de mantención de equipos de oficina de las distintas Unidades Municipales.
- 2.- La cotización 4954-13-L109 del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 933 de fecha 24 de abril de 2009 que llamó a propuesta pública los servicios de mantención de fotocopiadora Gestetner por el periodo Mayo a Diciembre de 2009.
- 3.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO



- I.- Adjudíquese a Gianina Irene Saravia Mena, RUT 10.352.739-2 el servicio de mantención de fotocopiadora marca Gestetner del Departamento de Transito por la suma mensual de \$ 37.950 IVA Incluido por el periodo Mayo a Diciembre de 2009.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22, Item 06, Asignación 004: "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina" del presupuesto Municipal vigente.
- IV.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.**



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Adquisiciones
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de mayo de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **GIANINA IRENE SARABIA MENA**, cédula de identidad N° 10.352.739-2, con domicilio en Quilpué, Pasaje 8, N° 350, Villa Las Palmas, Belloto Centro, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña Gianina Sarabia Mena los servicios de mantención y reparación de fotocopiadora Marca Gestetner 2301 del Departamento de Tránsito.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma mensual de \$ 37.950.- IVA Incluido, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Tránsito.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


GIANINA SARAVIA MENA


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
